RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y EDAR EN SEVILLA. LOTE I: CONSTRUCCIÓN AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LORA DEL RIO. (SEVILLA)" 2019 488901.

Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2020 889669 **CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y EDAR EN SEVILLA. LOTE I: CONSTRUCCIÓN AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LORA DEL RIO. (SEVILLA)**.

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea (Referencia 2020/S 225-552284) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el 18 de noviembre de 2020, con un presupuesto base de licitación de 1.389.676,76 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 1.681.508,88 euros, y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

Constituida la Mesa de Contratación en la Primera sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, para examen de la documentación general del Sobre 1 y correspondiente calificación administrativa, resultó que habían tenido entrada en modo, tiempo y forma, las siguientes empresas:

1. JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR)
2. UTE RIEGOSUR, S.A.- J. CAMPOAMOR, S.A.
3. ACSA, OBRAS E INSFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
4. UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L. - MAREA.
5. MOVICONTEX, S.L.
6. UTE CCSA - HELIOPOL, S.A.U.
7. RIALSA OBRAS, S.L.
8. UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.- ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
9. UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
10. UC10 INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
11. CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.
12. HIDRAÚLICAS Y VIALES, S.L.
13. UTE SOGEOSA- GLESA
14. UTE AVINTIA - CODEPI.
15. GRULOP 21.

De las empresas que se habían presentado a la licitación necesitaban subsanar documentación las siguientes:

* <u>UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L. MAREA</u>

En el DEUC presentado por MAREA, ésta NO indica a qué lotes se presenta. Debe, por tanto, remitir un nuevo DEUC convenientemente suscrito en el que coincidan los Lotes a los que se presenta.

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwY91kc147rOGhsvCT06ksdP6B4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

* UTE CCSA- RUS PALACIOS MIGUEL-HELIOPOL, S.A.U.

CANALIZACIONES CIVILES, S.A. (CCSA) indica en el DEUC que se presenta únicamente al Lote I. Por contra, HELIOPOL indica en el DEUC que se presenta a los Lotes I, II y III. Ambas empresas deben, por tanto, remitir un nuevo DEUC convenientemente suscrito en el que coincidan los Lotes a los que se presentan.

* UTE AVINTIA - CODEPI

AVINTIA NO indica si está clasificada. Debe, por tanto, remitir un nuevo DEUC convenientemente suscrito en el que indique tal circunstancia.

CODEPI tiene clasificación E13 manifestando que alcanza la solvencia, pero NO es así. Debe, por tanto, remitir un nuevo DEUC convenientemente suscrito en el que indique la solvencia de que dispone.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 10.3, acordó conceder a estas empresas, para que subsanaran los defectos advertidos, un plazo de **tres días naturales**, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento si en dicho plazo no realiza la subsanación.

El resto de las empresas fueron admitidas, al haber quedado acreditados los requisitos que se exigen en el punto 9.2.1 del pliego.

En la Segunda sesión de 27 de abril de 2021, la Mesa de Contratación se reunió para proceder al estudio de la documentación presentada por las empresas requeridas para subsanar y apertura en acto público del Sobre 2. Se comprobó, tras analizar la documentación solicitada, que UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L. MAREA, UTE CCSA- RUS PALACIOS MIGUEL-HELIOPOL, S.A.U. y UTE AVINTIA – CODEPI habían subsanado las deficiencias, por lo que se acordó su admisión en el procedimiento.

Acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre 2 de las empresas admitidas. No se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el Sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición la documentación del Sobre electrónico 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emitiera el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En la Tercera sesión de 29 de junio de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor, y, en caso de aceptación, apertura del Sobre 3. Se procedió a examinar el Informe Técnico, de 21 de junio de 2021, resultando que todas las

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwY91kc147rOGhsvCT06ksdP6B4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

empresas superaban la puntuación mínima exigida en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **(25 puntos)**.

En la Cuarta sesión de la mesa de contratación el día 1 de julio de 2021, se procedió a la **apertura del Sobre 3,** correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas resultando los siguientes importes ofertados y bajas:

2019 – 488901 AAVV Y EDAR EN SEVILLA. LOTE I: AAVV DE LORA DEL RIO. (SEVILLA)

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A)	1.143.000,00 €	17,75 %
UTE J. CAMPOAMOR S.A.-RIEGOSUR, S.A.	1.106.970,39 €	20,34 %
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	1.186.923,57 €	14,59 %
UTE GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.-MAREA	1.165.903,08 €	16,10 %
MOVICONTEX SL	1.143.099,46 €	17,74 %
UTE CANALIZACIONES CIVILES S.A-RUS PALACIOS MIGUEL- HELIOPOL	1.195.821,19 €	13,95 %
RIALSA	1.050.595,63 €	24,40 %
UTE ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.-JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	1.175.666,54 €	15,40 %
UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.104.834,69 €	20,50 %
UC10, S.A.	1.099.077,00 €	20,91 %
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	1.122.858,82 €	19,20 %
HIDRAULICAS Y VIALES	1.155.516,23 €	16,85 %
UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. -SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)	1.143.565,01 €	17,71 %
AVINTIA CONSTRUCCION-CODEPI	1.137.033,53 €	18,18 %
GRULOP 21, S.L.	1.058.106,27 €	23,86 %

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las **proposiciones** no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de **valores anormalmente bajos**, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **1.116.177,76 €**, esto es, una baja del **19,68%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por los siguientes grupos de empresas:

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwY91kc147rOGhsvCT06ksdP6B4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

• UTE J. CAMPOAMOR S.A.-RIEGOSUR, S.A.
• RIALSA
• UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.
• UC10, S.A.
• GRULOP 21, S.L.

Conforme a lo anterior, se acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la Quinta sesión de la mesa de contratación el día 9 de septiembre de 2021, se dispuso a examinar la justificación de bajas anormales, clasificación de las ofertas y propuesta de la mejor oferta.

Se procedió a la aprobación del Informe de la Subdirectora de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica de fecha 11 de agosto de 2021 sobre la justificación de las ofertas anormalmente baja presentada por las empresas, que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas son inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior se debe apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- UTE J. CAMPOAMOR S.A.-RIEGOSUR, S.A.• RIALSA
- UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.
- UC10, S.A.
- GRULOP 21, S.L.

La Mesa asumió la motivación que incorporaba el informe, que se anexaba a dicha Acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente baja.

El resto de las empresas habían obtenido la siguiente puntuación:

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwY91kc147rOGhsvCT06ksdP6B4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE I				
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**	**PUNTOS SOBRE 2**	**PUNTOS SOBRE 3**	**TOTAL**
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A)	1.143.000,00 €	26,2	47,35	73,55
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	1.186.923,57 €	47	45,99	92,99
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.-MAREA	1.165.903,08 €	37,2	46,64	83,84
MOVICONTEX SL	1.143.099,46 €	33,2	47,35	80,55
CANALIZACIONES CIVILES S.A-RUS PALACIOS MIGUEL- HELIOPOL	1.195.821,19 €	37,2	45,71	82,91
ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.-JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	1.175.666,54 €	35,4	46,34	81,74
CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	1.122.858,82 €	41,2	47,98	89,18
HIDRAULICAS Y VIALES	1.155.516,23 €	41,2	46,96	88,16
SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)	1.143.565,01 €	28	47,34	75,34
GRULOP 21, S.L.	1.058.106,27 €	31,4	50	81,4

En consecuencia se proponen al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** que obtiene **92,99** puntos y realizó una oferta económica por importe de **1.186.923,57 €** (IVA excluido).

Teniendo en cuenta que, se según se dispone en el PCAP, **el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es Uno (1)**, ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la mejor posicionada aunque ya haya resultado adjudicataria de otros lotes, la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, que también es la que presenta la mejor relación calidad precio en el Lote II, conforme al orden de preferencia manifestado en su oferta que prefiere el Lote II, por lo que la propuesta de mejor oferta el Lote I pasa a **CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.** que obtiene **89,18** puntos y realizó una oferta económica por importe de **1.122.858,82 €** (IVA excluido).

En consecuencia, se propuso al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por **CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.**, que obtiene **89,18** puntos y realizó una oferta económica por importe de **1.122.858,82 €** (IVA excluido).

Y conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

En la Sexta sesión de la mesa de contratación el día 7 de octubre de 2021, se dispuso a examinar la documentación administrativa presentada por la mejor oferta.

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwY91kc147rOGhsvCT06ksdP6B4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se comprobó que la documentación presentada era correcta, no habiendo ningún aspecto a subsanar, por lo que la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.**, que obtiene **89,18** puntos y realizó una oferta económica por importe de **1.122.858,82 €** (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, entre los que destaca principalmente la valoración del nivel de definición y conocimiento del proyecto y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en las obras, la adecuación, racionalidad y viabilidad de la programación de las obras, las consideraciones medioambientales encaminadas a reducir la contaminación y a una mayor ahorro energético y la utilización de tecnologías I+D+I aplicables a la obra desarrolladas o implantadas por el contratista y supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de **CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y EDAR EN SEVILLA. LOTE I: CONSTRUCCIÓN AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LORA DEL RIO. (SEVILLA)** a la empresa **CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.** al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de un millón ciento veinte y dos mil ochocientos cincuenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (**1.122.858,82 €**) más doscientos treinta y cinco mil ochocientos euros con treinta y cinco céntimos (**235.800,35 €)** en concepto de IVA, total de un millón trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve euros con diecisiete céntimos (**1.358.659,17 €**) y un plazo de ejecución de doce (12) MESES.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Rechazar las proposiciones anormalmente bajas no justificadas.

CUARTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwY91kc147rOGhsvCT06ksdP6B4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

ALVARO REAL JIMENEZ		08/11/2021	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwY91kc147rOGhsvCT06ksdP6B4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	